

Quero en dicho dia por el referido Governador  
Acuerda: Que el Cavallero Sindico qual pida a  
su Señora lleve este apuro y dicho efecto en  
todas sus partes; y dicha Diputacion conforme  
con el presente acuerdo asimismo determino  
que el Sindico Perjueno escante lo propio y  
todo que puelto testimonio de una Resolucion  
en el Exprimado Expediente se entregue a aquellos

para los efectos relacionados

Lo qual Acordó esta Ciudad por ante un Su Secreto  
my requirido fa=

Envenido  
Joviano

Juan de Madrid  
M. J. Ferreras

Car. Ordinaro de esta N. y M. Ciudad de Cartagena y Casa  
Capitulare de ella la mañana de oy veinte y seis  
de Abril de mil ochocientos tres de Congregacion  
Carildo ordinamos los Señores Alcaldes mayores por  
S. M. de una fudad, D. Ferrn Requena Salas  
ca; D. Luis Campero; D. Juan de Rivera; D. Bra-  
niano Elang. D. Vicente Rata; D. Lope Val-  
carlos Reynora D. Man. Pecho; D. Jacinto  
Lopez; y D. Don Antonio Alvaraz Diputado

